



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Toluca de Lerdo, Estado de México;
12 de abril de 2016

COMISIONADOS DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 11, 35 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en referencia al recurso de revisión con número de expediente 01172/INFOEM/IP/RR/2016, derivado de la solicitud de información con número 00071/TOLUCA/IP/2016, se presenta el *Informe de Justificación* en los términos siguientes:

El 23 (veintitrés) de febrero el año en curso se recibió la solicitud de acceso a la información pública, de que se hace referencia, por medio de la cual el solicitante requirió:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

*"Del Organismo de agua y saneamiento de Toluca la siguiente información de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.: *Presupuesto de ingresos estimado del impuesto de 2010 a 2016 por año. *Padrón de usuarios de 2010 a 2016 por año. *Importe total recaudado de 2010 a 2016 por año. *Número de morosos de 2010 a 2016 por año. *Importe de los pasivos de 2010 a 2016 por año. *Número de usuarios con 5 años o más de adeudo de 2010 a 2016 por año. *Número de tomas y número de derivadas para todo el municipio de 2010 a 2016 por año" (sic)*

MODALIDAD DE ENTREGA: A través del SAIMEX

El 04 (cuatro) de abril del año en curso se dio respuesta a la solicitud de información realizada por el ciudadano, en los siguientes términos:

Al respecto, se adjunta en formato PDF el oficio signado por el Lic. Felipe Garduño Malvaez, en su carácter de Coordinador de Control de Gestión y Servidor Público Habilitado Suplente del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, documento que contiene la información solicitada con el cual se atiende su solicitud de información. Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

En tal circunstancia y no obstante haber dado respuesta en tiempo y forma, el solicitante interpuso recurso de revisión. Argumentando:

ACTO IMPUGNADO. *"En términos de la solicitud de información enviada al Ayuntamiento de Toluca, propiamente a las oficinas de Agua y Saneamiento de Toluca, con folio 00071/TOLUCA/IP/2016, muy atentamente requiero la revisión de la respuesta recibida mediante Oficio 200C10700/S032/16" (sic)*

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD: *"En la respuesta número 2, relacionada al Padrón de Usuarios, la información solicitada se refiere a eso, el número de usuarios por año desde 2010 a 2016, la solicitud no se refiere a los datos clasificada de cada usuario como nombre, dirección, teléfono, estado civil, RFC, correo electrónico y propiedades, esto en términos de la Cédula de Bases de Datos Personales Número 102 del Sistema de Gestión Comercial (OPEN SCG), a que hace referencia dicha respuesta, así como a lo establecido en la Ley de Transparencia*



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo relacionado con el tratamiento de datos personales. Lo que se está solicitando es el dato estadístico del Padrón de Usuarios, son solo 7 datos, uno por cada año. La respuesta debe ser muy parecida a las anteriores del documento, un cuadro con los años y el total de usuarios. Estos son los datos que no se completaron de acuerdo a la solicitud de información citada" (sic)

En atención a lo anterior y como lo podrán corroborar los integrantes de ese órgano garante, se dio respuesta a lo requerido por el ciudadano desglosando las respuestas a cada uno de los rubros a los que el peticionario solicitó la información, asimismo, **en su solicitud no hizo referencia a que del Padrón de usuarios requería datos estadísticos**, únicamente solicitó "Padrón de usuarios de 2010 a 2016 por año"; sin embargo con el propósito de satisfacer lo requerido por el ahora recurrente y en alcance a la solicitud de información que nos ocupa, en este acto se anexa oficio emitido por el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, en el cual proporciona los datos estadísticos de 2011 a 2016, asimismo informa que respecto a 2010 la obtención de la información lleva un proceso de varios días por lo cual no le es posible adjuntarla, resaltando que, como ya se mencionó, **esta información no fue requerida por el particular en su solicitud 00071/TOLUCA/IP/2016**.

Por los argumentos y consideraciones vertidas, solicito atenta y respetuosamente, al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:

PRIMERO.-Tener por atendida la solicitud de información con número de folio 00071/TOLUCA/IP/2016.

SEGUNDO.-Tener por presentado en tiempo y forma el informe de justificación correspondiente al recurso de revisión con número de expediente 01172/INFOEM/IP/RR/2016.

TERCERO.- Que una vez valorados todos los elementos que consideren oportunos, se sobresea el recurso de revisión número 01172/INFOEM/IP/RR/2016.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
LD NORMA ANGÉLICA ZETINA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**